

PEDIDO DE SERVICIO N°

000279

UNIDAD EJECUTORA : 004 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301504

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE EJECUCIÓN, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS Y PROYECTOS
Entregar a Sr(a) : BERNAL AYALA JUAN H
Fecha : 26/06/2025
Actividad Operativa : C0002 GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS
Motivo : SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE PARA FLETE TERRESTRE, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y DE LA OBRA "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TWINZA-PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY" CUI:2568491

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0016	15	033	0066	0138	2568491	4000070

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
901000060003	SEGURO POR FLETES DIVERSOS PERSONAL COMISION DE SERVICIO SEGUN TDR FLETE TERRESTRE	2.6.2 3.2 6	13,200.00	SERVICIO
901000060009	TASAS DE EMBARQUE, SEGURO Y FLETE POR TRASLADO DE PERSONAL SEGUN TDR MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2.6.2 3.2 6	1,200.00	SERVICIO


Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Ing. Juan BERNAL AYALA
GERENTE DE INGENIERIA DE ESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y FISCAL
Firma Autorizada



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N°325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE **FLETE TERRESTRE, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

1. INTRODUCCION:

La municipalidad Distrital de Huayllay está ejecutando el proyecto denominado: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CONVENIO N° 40-003-PIR-02, en la Modalidad de Administración directa para los cuales requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la realización del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FLETE TERRESTRE, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS que permite ejecutar la obra según las partidas del expediente técnico, aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2024-MDH/A

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

➤ Objetivo General:

Contratar a un proveedor persona natural o jurídica, que brinde el SERVICIO DE TRANSPORTE PARA FLETE TERRESTRE, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS para la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" CONVENIO N° 40-003-PIR-02.

➤ Objetivos Específicos:


optimizar la logística de transporte de materiales y equipos, garantizar que se cumplan los plazos de entrega, reducir costos de transporte, mejorar la trazabilidad de los envíos, asegurar la integridad de la carga y la seguridad de los conductores y facilitar el acceso al sitio de la obra.

3. ANTECEDENTES

Con RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2024-MDH/A de fecha 25 de abril del 2024, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI: 2568491, por el monto total de inversión ascendente a S/ 590,200.09 (Quinientos Noventa Mil Doscientos con 09/100 Soles)

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Directiva N°017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Decreto legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF.


Neces Elias Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Resolución Directoral N° 000043-2025-MTPE/3/24.1 que aprueba la guía técnica

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

5.1 DESCRIPCIÓN

Traslado de todos los insumos del local de los proveedores a almacén de la municipalidad distrital de Huayllay de igual forma a almacén de la obra

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	FLETE TERRESTRE	GLB	1
02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GLB	1

El flete terrestre deberá estar disponible en cualquier momento que la obra lo requiera posterior a la notificación del servicio, dentro de los un (01) días calendarios

a) Condiciones de trabajo

El proveedor estará:

- A cargo del mantenimiento de la maquina en caso de algún percance a la hora del traslado de insumos, equipos, herramientas y materiales.
- Todo insumo o material salido del almacén de los proveedores estará a cargo del transportista.
- Incluye operador
- Incluye combustible
- Cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

b) Impacto ambiental

El servicio tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental procurando evitar impactos ambientales negativos.

c) Seguros

En caso de fallas o desperfectos de los equipos, el proveedor deberá cumplir con la reposición de otro equipo de características iguales o superiores al equipo contratado, dentro de un plazo máximo de 24 horas a costo y cuenta del proveedor. Si es que, a partir de las 24 horas señaladas, el proveedor no cumple con la reposición de la maquinaria, la Entidad podrá deducir del monto a pagar, los daños y perjuicios ocasionados al haberse retrasado a consecuencia de la paralización de los trabajos.

d) Medidas de control durante la ejecución contractual

Durante la ejecución del servicio, la verificación y el seguimiento será realizado por el Residente de Obra, además todas las coordinaciones referentes al servicio dentro de los plazos establecidos.

La supervisión verificara que se cumpla con todas las especificaciones señaladas en el servicio solicitado para su aprobación.

e) Procedimientos:

Se desarrollará según el siguiente detalle:

- Antes de cada salida con los equipos deberá realizar la inspección respectiva del mismo con la finalidad de asegurar que se encuentra en óptimas condiciones.
- Se revisará y abastecerá el combustible para asegurar el funcionamiento durante las horas requeridas.


Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Se tomará el odómetro, con la finalidad de llevar el control en el parte diario correspondiente.
- En el parte diario se colocará cualquier observación que se suscite en la realización de las actividades del mantenimiento rutinario.

f) Otras consideraciones

De presentar fallas o desperfectos en los equipos de transporte, el proveedor del servicio debe solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, sin generar costos adicionales a la entidad ni perjudicar en las actividades que se tengan programadas en el día.

g) Plan de trabajo

El proveedor laborara en coordinación con el Residente de Obra y/o Inspector/Supervisor un plan de trabajo para la correcta prestación del servicio.

Equipos y Maquinarias

- ✓ Los materiales, Equipos, Maquinarias y Herramientas necesarias para el desarrollo de labor del servicio a prestar, serán proporcionados por el proveedor y deberán estar en optimo estado.
- ✓ La maquinaria deberá contar con SOAT Y Revisión Técnica Vigentes.

Elementos de Seguridad

- ✓ El personal que realiza el transporte deberá contar con Elementos de Protección Personal (EPPS)

6. PERFIL Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR:

Persona natural o jurídica, con capacidad de contratar con el estado, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de Servicios.

a) DEL POSTOR

Capacidad Legal

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.
- Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

8.2.1. LUGAR:

La prestación del servicio se desarrollará en la jurisdicción del Distrito de Huayllay, Provincia Huayllay y Departamento de Pasco

8.2.2. PLAZO

El plazo de la prestación del servicio, será de tres (03) meses a partir del día siguiente del cumplimiento de la suscripción del contrato o la notificación de la orden de Servicio y/o trabajo.

8. VALOR REFERENCIAL:

El pago del monto referencial asciende a la suma de **S/ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, que incluye todos los tributos, Seguros, Transportes, Inspecciones, Pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, según el siguiente detalle:

Duda
Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. S/	PARCIAL S/
SERVICIO DE TRANSPORTE					
1	FLETE TERRESTRE	GLB	(01)	13,200.00	13,200.00
2	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GLB	(01)	1,200.00	1,200.00
TOTAL					S/ 14,400.00

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del servicio del proveedor se realizará de la siguiente manera:

La municipalidad previa conformidad del área usuaria realiza el pago al 100% al finalizar el servicio con la conformidad del Residente de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones,
- Comprobante de pago
- RNP
- CCI

10. PENALIDADES:

De acuerdo al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento según el Artículo 133 del Reglamento.

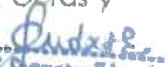

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{0.25 \times \text{plazo vigente en días}}$$

La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, aplicándose lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, según corresponda.

Si el proveedor no cumplese a cabalidad y oportunamente con la subsanación de observaciones, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

11. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por el Residente de Obra (RO), con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra y verificada por el responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.



Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. ANTICORRUPCION:

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de Huayllay, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

Sobre la inobservancia de los párrafos anteriores, ésta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (art. 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

15. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES:

El proveedor comunicará su dirección para efectos de notificaciones en su oferta y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificaciones tendrán validez si se remite a la dirección indicada o al correo electrónico establecida por la Entidad y el Proveedor.



Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565